

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

Señores
NIPPON SODA CO. LTD.

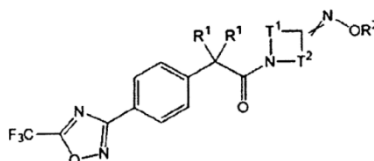
TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN FUNGICIDA AGRÍCOLA Y HORTÍCOLA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/JP2022/019639
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de mayo de 2022.
PRIORIDAD: 11/05/2021, JP (JAPÓN), 2021-080430

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar una composición fungicida agrícola/hortícola con una actividad fungicida mejor a las divulgadas y sin ninguna preocupación con respecto al daño químico a plantas útiles.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición fungicida agrícola/hortícola que comprende el componente (I) y el componente (II) como ingredientes activos, en donde el componente (I) es al menos un compuesto seleccionado de un compuesto de la fórmula (I).



2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 03 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2023/0014994 del 03 de noviembre de 2023.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)".

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 no es concisa toda vez que la expresión “un fungicida distinto del componente (I)” comprende un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

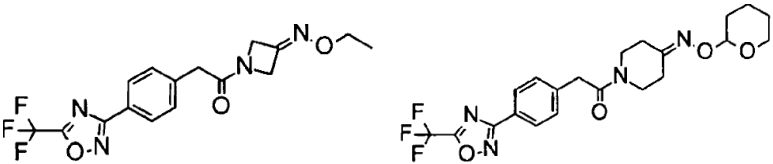
Esta oficina informa que, la reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de R2, G1, G2 y g1 comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

La reivindicación 1 no está debidamente sustentada en la descripción porque las definiciones de R2, G1, G2, g1 son grupos funcionales y no existe evidencia de que todos ellos conserven la misma actividad, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados.

La reivindicación 3 no es concisa al referir “donde el componente (I) y el componente (II) tienen una relación de peso de 1:1.000.000 a 1.000.000:1” porque es una proporción que abarca un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere definir de manera precisa la relación entre los componentes que conforman una composición.

La reivindicación 3 no está debidamente sustentada en la descripción porque reclama proporciones entre el componente I y el componente II sin evidencia de que se mantenga la actividad en todo el rango reclamado, se sugiere restringir a una razonable generalización de esta característica, teniendo en cuenta el sustento descriptivo.

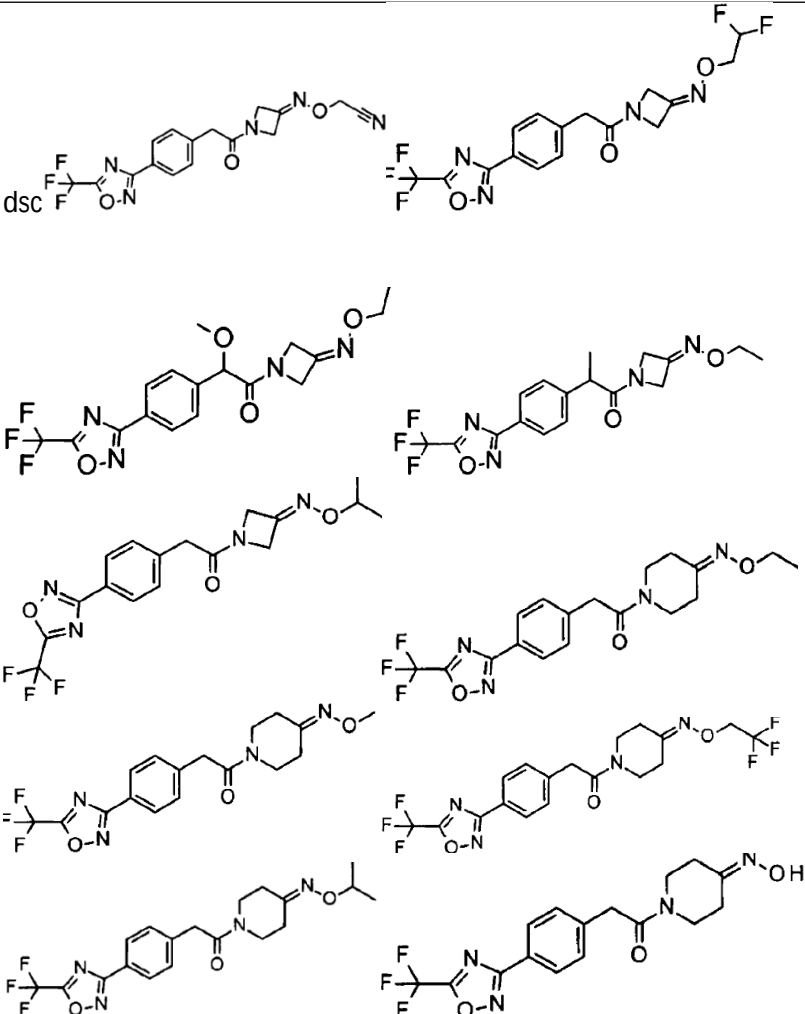
El capítulo reivindicatorio no se encuentra enteramente sustentado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a una composición que comprende el componente I y el componente II un fungicida, esto a su vez no refleja la acción/efecto de todos los componentes reclamados, sino que se hace una generalización de manera especulativa. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con los componentes y proporciones empleadas que se encuentran enteramente sustentados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción, entre los ejemplos presentados se encuentra lo siguiente:

Característica reclamada	Sustento (tabla 1 a 18, pág. 17,18)
Componente I	



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

	
Componente II un fungicida	Azoxistrobina, Ipflufenquina, Inpirfluxam, Epoxiconazol, Clorotalonil, Ciazofamida, Difenoconazol, Ciproconazol, Tebuconazol, Triflumizol, Trifloxistrobina, Bixafen, Picoxistrobina, Piraclostrobina, Fluazinam, Fluxapiroxad, Protioconazol, Florilpicoxamida, Benzovindiflupir, Mancozeb Sulfato de cobre,
el componente (I) y el componente (II) tienen una relación de peso de 1:1.000.000 a 1.000.000:1.	Componente I: 6.3 -100 ppm Componente II:m 0.25-64 ppm

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. En particular el literal e)

“(…) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes.”

En este sentido la descripción (radicado N° NC2023/0014994 del 03 de noviembre del 2023), presenta evidencia de composiciones que comprenden el componente I y II como se definen en la tabla anterior. De esta manera, aun cuando aparece mencionado una



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

definición más amplia en la descripción para ambos componentes, no hay evaluación de todas las modalidades presentadas. De esta manera, una persona versada en la materia no podría llevar a la práctica la invención, asumiendo una cantidad excesiva e injustificada de ensayos de prueba y error.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de mayo de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2019022061	“Compuestos de oxadiazol fungicidas agrícolas y hortícolas”	31 de enero de 2019
D2	JP2018-536025	“Oxadiazole sustituido para la erradicación de patógenos vegetales”	06 de diciembre de 2018

D1¹ La presente invención se refiere a compuestos de oxadiazol y fungicidas para uso agrícola y hortícola. Más específicamente, la presente invención se refiere a compuestos de oxadiazol que poseen una excelente actividad fungicida, son altamente seguros y pueden sintetizarse industrialmente de forma ventajosa, así como a fungicidas para uso agrícola y hortícola que los contienen como ingrediente activo (párr. [0001]).

D2² divulga nuevos oxadiazoles de fórmula I, o sus N-óxidos y/o sales útiles para la agricultura, y su uso para controlar patógenos vegetales o métodos para erradicar hongos fitopatógenos dañinos (los métodos incluyen el tratamiento de materiales, plantas, suelo o semillas que se van a proteger del ataque de hongos con una cantidad efectiva de al menos un compuesto de fórmula I, o su N-óxido o sal aceptable para la agricultura), así como mezclas que comprenden al menos uno de dichos compuestos y al menos otra sustancia activa como plaguicida seleccionada del grupo que consiste en herbicidas, reductores de fitotoxicidad, fungicidas, insecticidas y reguladores del crecimiento vegetal, y composiciones de plaguicidas que comprenden además al menos uno de dichos compuestos y semillas (párr. [001]).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0014994

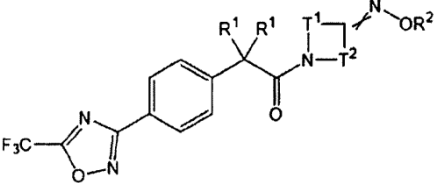
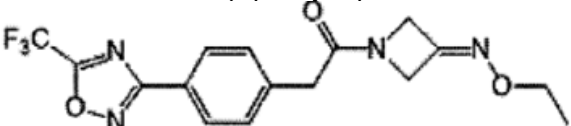
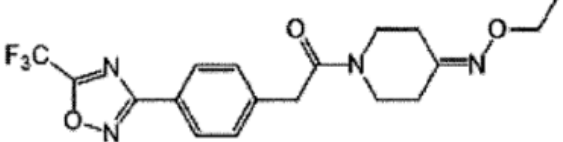
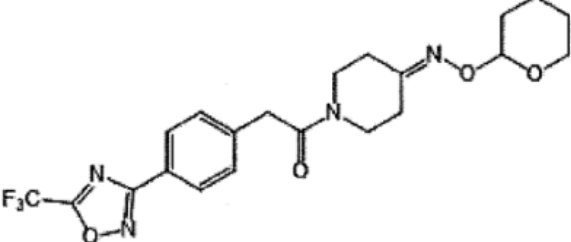
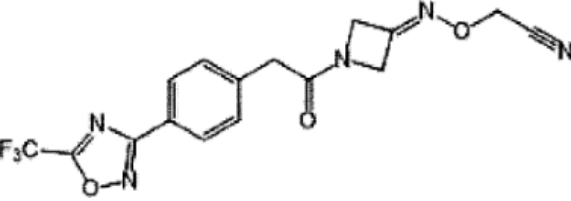
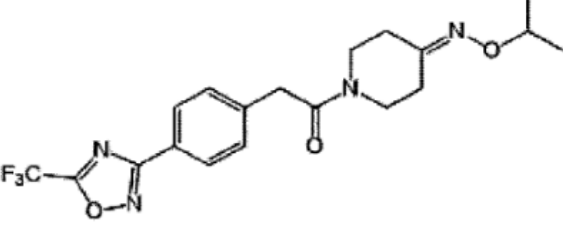
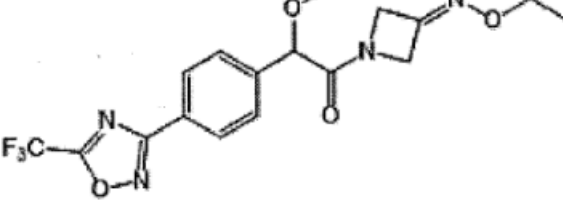
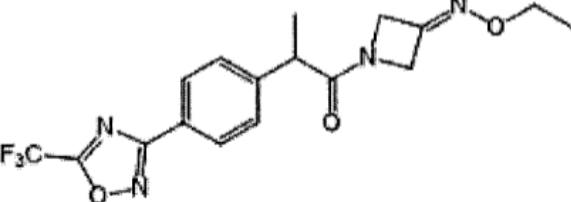
¹<https://patentscope.wipo.int/search/en/WO2019022061>
²https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=JP274815407&_cid=P20-MP1AHI-56458-1



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

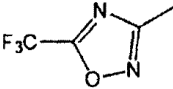
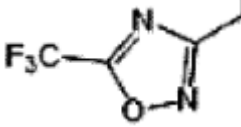
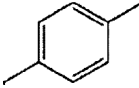
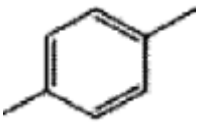
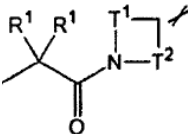
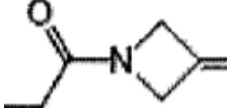
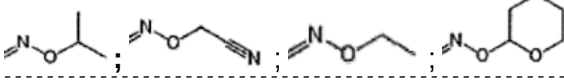
del 03 de noviembre de 2023) refiere a: “Una composición que comprende como ingredientes activos (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición que comprende como ingredientes activos: el componente (I) de fórmula I	Una formulación que comprende (párr. [139-140]): Un compuesto oxadiazol (párr. [0025], tablas 18 a 23), por ejemplo:
	 Compuesto 6  Compuesto 15  Compuesto 21  Compuesto 22  Compuesto 40  Compuesto36  (tabla 1).



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

	
	
	
R1 es independientemente un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo C1-6, o un grupo alcoxi C1-6;	H, OCH3, CH3
T1 representa un grupo alquileo C1-2 o un grupo alquileo C1-6 que tiene al menos un X4;	-CH2-, - CH2-CH2-,
T2 representa un grupo alquileo C1-2 o un grupo alquileo C1-6 que tiene al menos un X4; y X4 cada uno representa independientemente un grupo halógeno o un grupo alquilo C1-6, y	-CH2-, - CH2-CH2-,
	
R2 representa un grupo alquilo C1-6, un grupo arilo C6-10	CH2CH3, CH(CH3)2, CH2C(CN), 
y el componente (II) que es un fungicida distinto del componente (I).	El fungicida puede contener, además del compuesto de oxadiazol, otros componentes. Entre estos componentes se incluyen excipientes conocidos para su formulación. Otros ejemplos son fungicidas, insecticidas/acaricidas, nematodos, plaguicidas para el suelo, agentes fitosanitarios, agentes sinérgicos, fertilizantes, acondicionadores de suelo y piensos para animales. (párr. [139]-[140]).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: el componente II de la formulación, puede ser por ejemplo, benalaxil, himexazol entre otros (párr. [0140]-[0161]).

La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.



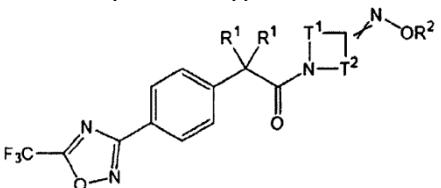
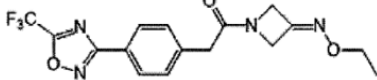
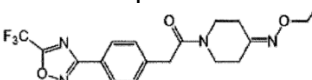
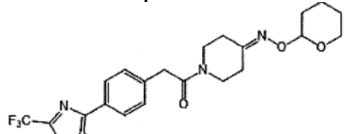
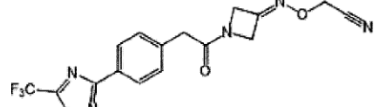
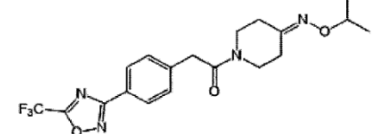
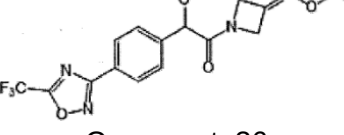
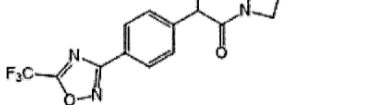
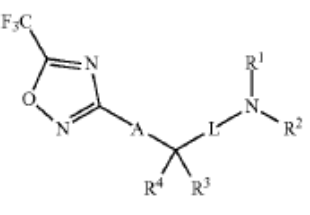
Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación 3 (NC2023/0014994 del 03 de noviembre de 2023) refiere a: “La composición fungicida agrícola/hortícola de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde el componente (II) es al menos un componente seleccionado del grupo que consiste en azoxistrobina, ipflufenquin, impirfluxam, epoxiconazol, clorotalonil (...)”.

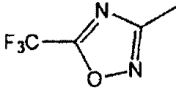
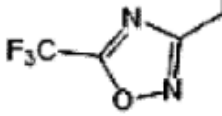
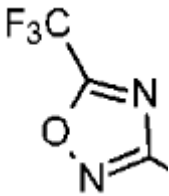
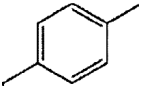
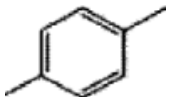
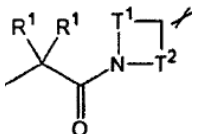
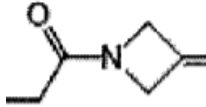
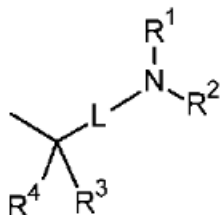
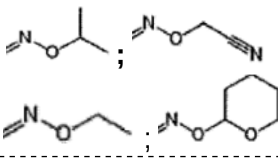
A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una composición que comprende como ingredientes activos:	Una formulación que comprende (párr. [139-140]):	Formulaciones que comprenden (resumen)
el componente (I) de fórmula I 	Un compuesto oxadiazol (párr. [0025], tablas 18 a 23), por ejemplo: Compuesto 5  Compuesto 6  Compuesto 15  Compuesto 21  Compuesto 22  Compuesto 40  Compuesto 36  (tabla 1).	Un compuesto derivado de oxadiazol de fórmula (resumen), Párr. [0006]-[0007]. 



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

		
		A : Fenilo
		 L : C(=O)-, -C(=S)- o - S(=O)
R1 es independientemente un átomo de hidrógeno, alquilo C1-6, alcoxi C1-6;	H, OCH3, CH3	R1 y R2 son H, alquilo C1-6, alcoxi C1-6; R3 y R4 son independientemente hidrógeno, halógeno, ciano o C1 - C6 _ alquilo.
T1 representa alquilenos C1-2 o alquilenos C1-6 que tienen al menos un X4;	-CH2-, - CH2-CH2-,	
T2 representa un alquilenos C1-2 o un alquilenos C1-6 que tienen al menos un X4; y X4 cada uno representa independientemente un halógeno o un alquilo C1-6, y	-CH2-, - CH2-CH2-,	
		
R2 representa un grupo alquilo C1-6, un grupo arilo C6-10	CH2CH3, CH(CH3)2, CH2C(CN), 	
en donde el componente (II) es al menos un componente seleccionado del grupo que consiste en azoxistrobina, ipfluenoquin, impirfluxam, epoxiconazol, clorotalonil, ciazofamida, difenoconazol, ciproconazol, tebuconazol, triflumizol, trifloxistrobina, bixafen, picoxistrobina, piraclostrobina, fluazinam, fluxapiróxad, prothioconazol, florilpicoxamida, benzoindiflupir, mancozeb, trialbesilato de iminoctadina, ciflufenamida, ciprodinil, bicarbonato de potasio, tiofanato-metilo, picarbutrazox, fludioxonil, metiltetraprol, mefentrifluconazol,	El fungicida puede contener, además del compuesto de oxadiazol, otros componentes. Entre estos componentes se incluyen excipientes conocidos para su formulación. Otros ejemplos son fungicidas, insecticidas/acaricidas, nematodos, plaguicidas para el suelo, agentes fitosanitarios, agentes sinérgicos, fertilizantes, acondicionadores de suelo y piensos para animales. (párr. [139]-[140]).	Y al menos una sustancia activa seleccionada de un fungicida: Azoxistrobina, trifloxistrobina, picoxistrobina, piraclostrobina (párr. [0223]), Epoxiconazol, difenoconazol, ciproconazol, tebuconazol, triflumizol, prothioconazol(párr. [0227]) clorotalonil (párr. [0246]) ciazofamida (párr. [0224]),



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

sulfato de cobre, y metominostrobin.		bixafen, fluxapirad, benzovindiflupir (párr. [0225]) fluazinam (párr. [0226]), mancozeb (párr. [0245]), sulfato de cobre (párr. [0244]).
--------------------------------------	--	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3, ya que divulga compuestos derivados de oxadiazol de formula III (tabla 1, compuestos 5, 6,15, 20, 21 entre otros, en combinación con otros agentes fungicidas para lograr un efecto sinérgico (párr. [139-140]).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 3 y la formulación divulgada en D1, consiste en definir el componente II entre una lista de compuestos específicos, por ejemplo, azoxistrobin, ipflufenquin, impirfluxam, epoxiconazol etc.

El efecto que se logra al definir el componente II entre una lista de compuestos específicos, es obtener un resultado sinérgico para algunas de estas mezclas (descripción pág. 52).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las formulaciones propuestas en D1 para obtener composiciones que tengan un resultado sinérgico?

Sin embargo, definir el componente II entre una lista de compuestos específicos para lograr un resultado sinérgico se encuentra divulgado en el documento D2, el cual respalda la divulgación de D1, al presentar composiciones de un componente oxadiazol junto con un segundo componente, afirmando que dichas combinaciones a menudo amplían el espectro de actividad con resultados sinérgicos (párr. [0222]), por lo tanto, sugiere que estas mezclas se pueden realizar con los siguientes fungicidas entre otros (Azoxistrobin, trifloxistrobin, picoxistrobin, piraclostrobin (párr. [0223]), Epoxiconazol, difenoconazol, ciproconazol, tebuconazol, triflumizol, protioconazol(párr. [0227]) clorotalonil (párr. [0246]) ciazofamida (párr. [0224]). De esta manera, se evidencia un manejo amplio del alcance de la sinergia en estas formulaciones agroquímicas, reconociéndose como una práctica ampliamente ejecutada por el experto en la técnica (párrs. [0297]-[0298]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a usar los compuestos sugeridos de D2 en las composiciones prevista de D1 para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 proporciona ejemplos de los componentes que aplican como el componente II de la formulación, dando ejemplos puntuales de compuestos óptimos para tal fin (párr. [0140]-[0161]).

Adicionalmente, D2 refiere igualmente las proporciones en las cuales dicha composición se desarrollaría, siendo así, en las mezclas binarias y composiciones según la invención, la relación en peso del componente 1) y el componente 2) generalmente depende de las propiedades de los componentes activos utilizados, usualmente está en el rango de 1:10 000 a 10 000:1 (párr. [0301]).



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

La reivindicación dependiente 4 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la formulación de la reivindicación 3, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2019022061	1 a 2	Novedad
		3 a 4	Nivel inventivo
D2	JP2018-536025	3 a 4	

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

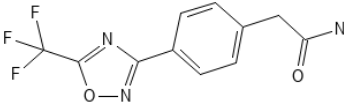


Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2023/0014994		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/JP2022/019639		9 de mayo de 2022							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
11 de mayo de 2021				x					
Solicitante									
NIPPON SODA CO. LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 4
Palabras clave utilizadas	(3-phenyl-5-(trifluoromethyl)-1,2,4-oxadiazoles) Oxadiazole derivatives (Azoxystrobin OR chlorothalonil OR cyazofamid OR difenoconazole OR cyproconazole OR tebuconazole OR triflumizole OR bixafen OR fluazinam OR mancozeb) Combination OR mixture OR composition Agrucultural-horticultural Synergistic effect Colby's formula
Por estructura	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 43/836, A01N 37/34, A01N 37/50, A01N 43/40, A01N 43/42, A01N 43/50, A01N 43/54, A01N 43/56, A01N 43/653, A01N 47/14, A01N 47/24, A01N 55/02, A01P 3/00, C07D 413/10, C07D 413/14
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
ISA/USPTO/STN Next	WO2019022061	31/01/2019	1 a 4	párr. [139]-[161], tabla 1	Y
ISA	JP2018536025	06/12/2018	1 a 4	(párr. [0297] -[0298], [0301])	Y
STN Nextt	CN104542695	29/04/2015	-	-	A
	CN109645002	19/04/2019	-	-	A
	WO2003073852	12/09/2003	-	-	A
Espacenet	WO9422844	16/09/1997	-	-	A
	WO2005041653	12/05/2005	-	-	A
	WO2019233826	12/12/2019	-	-	A
Patbase	WO2019115511	20/06/2019	-	-	A
	US4871753	03/10/1989	-	-	A



Oficio N° 10232 de 25 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0014994

	WO18202428	08/11/2018	-	-	A
Origin	EP0470282	15/06/1994	-	-	A
	WO2019052930	21/03/2019	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (7/05/2026)					

